



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### RESOLUCIÓN VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2023

##### COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. María Cristina Lucio Pazmiño

**Que**, del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

**Que**, el artículo 82 ibidem, dispone: "(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*";

**Que**, el artículo 154, numeral 1, ibidem, establece: "(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*;

**Que**, el artículo 226 ibidem, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el artículo 227 ibidem, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 288 ibidem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";

**Que**, el artículo 425 ibidem determina: "(...) *El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*";

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "**Objeto y Ámbito.-** *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)*";

**Que**, el artículo 4 ibidem, define: "**Principios.-** *Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de*



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;

**Que**, el artículo 6 los numerales 9a y 16; y literal 18 del ibídem, señalan: “**Artículo 6.- Definiciones. 9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) **16. Máxima Autoridad:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;

**Que**, el artículo 22 ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que**, el artículo 24 ibídem, establece sobre el Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

**Que**, el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; cuya última reforma data de fecha 24 de Agosto del 2023, publicado a través del Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 381;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento ut supra, establece que: “(...) tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

**Que**, el artículo 36, ibídem señala que la “Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: **1.** Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; **2.** La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, **3.** Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

**Que**, el artículo 43 ibídem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**";

**Que**, el artículo 45, ibídem señala que la "(...) Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)");

**Que**, el artículo 102, ibídem, señala que el "(...) Clasificador Central de Productos - CPC.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...)");

**Que**, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece: "**Plan Nacional de Desarrollo.**- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. "El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social". "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.";

**Que**, el artículo 115 del código ut-supra señala: "**Codificación Presupuestaria.**- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)");

**Que**, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en el 2.3.4.1 Instancias de la Ejecución Presupuestaria, NTP. 12 Certificación Presupuestarias - Certificación Anual - Emisión y Aprobación, numeral 7. "En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente."



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación **numeral 20.** “(...) En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”, **numeral 21.** “Las certificaciones presupuestarias plurianuales podrán emitirse para programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversión Plurianual vigente, gastos de capital y gastos permanentes, excluidos los en personal. La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, podrá determinar sobre la aplicación en otros conceptos de gasto.”;

**Que**, la Norma **406-02 Planificación** de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- “(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)”;

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...)”;



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 885** de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el plazo de hasta seis (6) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 635 de 04 de enero de 2023. Durante el plazo que se amplía, se deberá concluir de manera eficiente el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que administrativa o financieramente, se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación. **Artículo 2.-** En todo aquello que no ha sido reformado, se estará a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos No. 381 del 30 de marzo de 2022, No. 535 de 16 de agosto del 2022, No. 608 de 29 de noviembre de 2022 y No. 635 del 4 de enero de 2023. (...)”;

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 9**, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Encargar el Ministerio de Interior a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra de Gobierno;

**Que**, el señor Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: numeral 2.1. **En el ámbito de la Contratación Pública: a.** Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. **MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Ex-Coordinadora General Administrativa Financiera, en el **Artículo 1**, establece: “**APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP y Artículo 43 de su Reglamento General”;

**Que**, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

**Que**, mediante **Circular Nro. MDI-CGPG-2023-00001-CIRCULAR**, de fecha 18 de enero de 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, de esa fecha, emite los Lineamientos de la Programación Anual de la Política Pública 2023, correspondientes al gasto corriente de esta Cartera de Estado;

**Que**, mediante **Memorando No. MDI-VSC-SDM-DSM-2023-10066-MEMO**, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el señor Lcdo. Andrés Fernando Naranjo Almeida - Director de Servicios Migratorios, dirigido al señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya - Director de Administración de Talento Humano, de esa época, en su parte pertinente indicó (...) *por medio del presente me permito informar que, con la finalidad de otorgar y estandarizar una identidad institucional a los servidores públicos de la*



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

*Subsecretaría de Migración, es necesaria e imprescindible la “ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN”, para garantizar una excelente imagen institucional del Ministerio del Interior, hacia los ciudadanos nacionales y extranjeros que arriban o salen del territorio nacional, por los puntos migratorios, aéreos, marítimos, terrestres y fluviales y que solicitan servicios migratorios a nivel nacional, por lo que al persistir la necesidad institucional de dotar de uniformes institucionales al personal de la Subsecretaría de Migración conforme la planificación del año 2023, la Dirección de Servicios Migratorios, en aras de dar continuidad al levantamiento de los informes preparatorios de los procedimientos de contratación, ha emitido y comunicado a la Coordinación General Administrativa Financiera el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN”, según el Memorando No. MDI-VSC-SDM-2023-0535-MEMO de fecha 17 de mayo de 2023; y, solicitó: “(...) con base en las competencias y atribución consagradas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, respecto de la dotación de uniformes; se remite la necesidad plasmada por la Dirección de Servicios Migratorios en el Informe No. MDI-VSC-SDM-DSM-004, de fecha 16 de mayo de 2023, a fin de que la Dirección de Administración de Talento Humano, ejecute la contratación de “ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN”; en el cual indica (...);*

**Que,** mediante **Memorando No. MDI-VSC-SDM-2023-0609-MEMO**, de fecha 03 de junio de 2023, suscrito por el señor GraD. Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor - Subsecretario de Migración, de ese entonces dirigido al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, de esa fecha, solicitó: “(...) se realice la modificación de la PAPP 2023 de la Dirección de Servicios Migratorios y se traslade los recursos para las actividades de transporte de personal y uniformes institucionales, conforme formulario No. MDI-SDM-DSM-MP-2023-0003 (...);

**Que,** mediante **Memorando No. MDI-CGPG-2023-00411-MEMO**, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, de aquel entonces, dirigido a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, de esa época, en su parte pertinente señaló: “(...) con base a la normativa vigente, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, previo análisis de la Dirección de Planificación y Seguimiento de la viabilidad de la modificación a la PAPP realizado para dicha solicitud, emite la aprobación, de acuerdo con lo establecido en los Formularios de Modificación a la Programación Anual de la Política Pública Nro. MDI-SDM-DSM-MP-2023-0003 (...);

**Que,** mediante **Memorando No. MDI-CGAF-DATH-2023-0960-MEMO**, de fecha 08 de junio de 2023, suscrito por el señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya - Director de Administración del Talento Humano, de esa fecha dirigido al señor Lcdo. Andrés Fernando Naranjo Almeida - Director de Servicios Migratorios, en su parte pertinente señaló: “(...) con el objetivo de brindar el apoyo técnico requerido, se solicita comedidamente se designe una persona de la Subsecretaría de Migración, para trabajar de forma coordinada en el levantamiento de toda la información necesaria en las diferentes fases para que el proceso de contratación, y el mismo se pueda gestionar de manera oportuna. (...);

**Que,** mediante **Memorando No. MDI-VSC-SDM-DSM-2023-11047-MEMO**, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Danilo Gabriel Cuesta Torres – Director de Servicios Migratorios Subrogante, dirigido al señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya - Director de Administración del Talento Humano, de esa fecha, en su parte pertinente señaló: “(...) me permito informar que la funcionaria Verónica Carrión, Analista de Servicios Migratorios de la Dirección de Servicios Migratorios, brindará el apoyo para la coordinación en el levantamiento de información para las diferentes fases correspondientes al proceso de contratación para la “Adquisición Uniformes Institucionales Personal de la Subsecretaría de Migración”;



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DATH-2023-1211-MEMO**, de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya - Director de Administración del Talento Humano, de ese entonces, dirigido al señor Danilo Gabriel Cuesta Torres - Director de Servicios Migratorios (S), remitió el Informe Técnico sobre pertinencia de otorgar a las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Migración, prendas de vestir diferentes a lo establecido en la norma, en su parte pertinente señaló: “(...) *existe la necesidad institucional de dotar de uniformes institucionales a los servidores públicos operativos y administrativos de la Subsecretaría de Migración del Ministerio del Interior, con prendas de vestir que se adapten a su tipo de actividades migratorias operativas que le brinden confort y comodidad, por lo que la Dirección de Administración de Talento Humano, ha concluido que se requiere dotarles de las siguientes prendas: 1. PANTALÓN TÁCTICO TIPO CARGO, 2. CAMISETAS POLO y 3. CHOMPAS (...)*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3731-MEMO**, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, de ese entonces, en el cual se solicitó a los Administradores de Órdenes de Compra del Servicio de Limpieza tipo III para las Unidades y Dependencias del Ministerio del Interior que tienen vigente dicho servicio, se gestione con quien corresponda el levantamiento de los Informes de Necesidad para el servicio del año 2024;

**Que**, en cumplimiento a lo dispuesto mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3731-MEMO**, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, de esa época, recibió los Informes de Necesidad de las Unidades y Dependencias del Ministerio del Interior de las ciudades de Quito, Guayaquil, con la respectiva justificación y necesidad del servicio de limpieza con el detalle en metros cuadrados y la Dirección Administrativa ha procedido al levantamiento del trámite administrativo correspondiente para que las edificaciones del Ministerio del Interior cuenten con el servicio de limpieza de sus edificaciones según el siguiente detalle: **QUITO:** Edificio Matriz Ex Sercop – 2909 metros, Bodega de Sustancias Agroindustrial – 590 metros y Oficinas de la Subsecretaría de Migración 1094 metros, **GUAYAQUIL:** Bodega de Sustancias Galficl – 820 metros;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DATH-2023-1875-MEMO**, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya – Director de Administración de Talento Humano, de esa fecha, dirigido a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa – Directora Administrativa, que en su parte pertinente señaló: “(...) *traslado a su conocimiento, la necesidad de la Subsecretaría de Migración de "ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN" y solicito la autorización de inicio de los trámites para la etapa preparatoria, conforme la normativa legal vigente.*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4127-MEMO**, de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa – Directora Administrativa, dirigido al señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya – Director de Administración de Talento Humano, de esa época, en su parte pertinente señaló: “(...) *se AUTORIZA el inicio de la etapa preparatoria del proceso de ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN (...)*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-1631-MEMO**, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega – Coordinadora General Administrativa Financiera, de aquel entonces, dirigido al Ing. Pablo David Rivera Meza - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), en su parte pertinente solicitó: “(...) *asignación de recursos en la fuente de financiamiento 001 para la actividad "ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES*



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

*PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN" por un monto de USD \$1,00 (Un dólar con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al presupuesto referencial establecido para el año 2023. (...);*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00705-MEMO**, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Ing. Pablo David Rivera Meza - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), dirigido a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, de esa fecha, en su parte pertinente señaló: "(...) *la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emite la aprobación a la modificación a la PAPP de gasto corriente (...)*";

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DATH-2023-2059-MEMO**, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya – Director de Administración de Talento Humano, de aquel entonces, dirigido al señor Ing. Washington Silva - Director de Planificación y Seguimiento Subrogante, en su parte pertinente solicitó: "(...) *remitir la validación PAPP 2023 para la actividad "Adquisición uniformes institucionales personal de la Subsecretaría de Migración", por un monto de USD 1,00 (Un con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)*";

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2023-0172-MEMO**, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Washington Mauricio Silva Tacle - Director de Planificación y Seguimiento Subrogante, dirigido al Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya – Director de Administración de Talento Humano, de esa fecha, en su parte pertinente señaló: "(...) *revisada la Programación Anual de la Política Pública- PAPP de la de Dirección de Administración de Talento Humano, se evidencia lo siguiente: Adquisición uniformes institucionales personal de la Subsecretaría de Migración; Ítem Presupuestario 530802, Valor Validado: 1,00, con Número de Formulario Nro. MDI-CGAF-DATH-VA-2023-0005;*

**Que**, mediante **Memorando No. MDI-CGAF-DATH-2023-2097-MEMO**, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya – Director de Administración de Talento Humano, de esa fecha, dirigido a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, de aquel entonces; en su parte pertinente solicitó: "(...) *emitir la certificación presupuestaria anual para el año 2023 y certificación plurianual para el año 2024, que en el marco de la normativa legal permita realizar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN"*";

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-1168-MEMO** de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Mery Paola Congo Narváz – Directora Financiera, dirigido Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya - Director de Administración de Talento Humano, de esa fecha, que en su parte pertinente señaló: "(...) *sírvase encontrar adjunta la Certificación Presupuestaria No. 293, por un valor de USD. 1,00 sin incluir IVA, y la Certificación Plurianual No. 47, por un valor de USD. 51.651,76 sin incluir IVA; en cumplimiento a lo que establece Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 115: "Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*";

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4798-MEMO**, de fecha 05 de diciembre de 2023 la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa solicitó al señor Ing. Washington Mauricio Silva Tacle - Director de Planificación y Seguimiento, Subrogante lo siguiente: "*...En virtud de ya contar con recursos básicos para continuar con la operación de la institución se remite la estructura del PAPP inicial de la Coordinación General Administrativa Financiera en ejecución de la Dirección Administrativa, adjunto los formularios como anexo a este documento con las*



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

*firmas respectivas para el proceso de validación por parte de la Dirección de Seguimiento, a fin de continuar con el proceso correspondiente.*”, se anexó el Formulario No. MDI-CGAF-DA-VA-2023-113;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2023-0176-MEMO**, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Washington Mauricio Silva Tacle - Director de Planificación y Seguimiento (S), se obtiene la validación PAPP, en respuesta a la solicitud de validación de actividad al PAPP, solicitado por señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, para servicio de limpieza de las oficinas para las dependencias del Ministerio del Interior según Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-113 quien textualmente indica “(...) revisada la Programación Anual de la Política Pública - PAPP de la Dirección Administrativa, se evidencia lo siguiente, con Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-113, las actividades: Línea 297 - Servicio de Limpieza de las Oficinas del Ministerio del Interior ubicadas en el edificio Ex SERCOP de la ciudad de Quito, por un valor validado de \$ 1.00, Línea 296 - Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la Bodega de Administración de Sustancias (Galfic) ubicadas en Galfic km 7 1/2 vía Daule de la ciudad de Guayaquil, por un valor validado de \$ 1.00, Línea 295 - Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la Bodega de Administración de Sustancias (Agroindustrial) ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso y calle C de la ciudad de Quito, por un valor validado de \$ 1.00, y Línea 293 Servicio de Limpieza de las Oficinas de la Subsecretaría de Migración ubicadas en la Av. Amazonas y Av. República de la ciudad de Quito, por un valor validado de \$ 1.00; con ITEM PRESUPUESTARIO 530209 (...);”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4799-MEMO**, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa del Ministerio del Interior y dirigido a la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, solicitó la respectiva certificación presupuestaria, para el proceso de contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III, PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EDIFICIO MATRIZ SHYRIS Y EL TELÉGRAFO, MIGRACIÓN AV. AMAZONAS, BODEGAS DE SUSTANCIAS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL**”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-1188-MEMO**, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera, dirigido a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, quien señala en su parte pertinente: “(...) En cumplimiento a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115: “ Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”; sírvase encontrar adjuntas las Certificación de Disponibilidad Presupuestarias anuales y plurianuales, de acuerdo al siguiente detalle: **TIPO DE PROCESO:** Catálogo electrónico, **ÍTEM PRESUPUESTARIO:** 530209, **DESCRIPCIÓN:** Servicio de Limpieza de las Oficinas del Ministerio del Interior ubicadas en el edificio Ex SERCOP de la ciudad de Quito, **CP. 2023:** 296, **VALOR USD. (Base Imp.):** \$ 1,00, **CP. PLURIANUAL 2024:** 50, **VALOR USD (Base Imp.):** \$ 45.030,32; **DESCRIPCIÓN:** Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la Bodega de Administración de Sustancias (Galfic) ubicadas en Galfic km 7, 1/2 vía Daule de la ciudad de Guayaquil, **CP. 2023:** 297, **VALOR USD. (Base Imp.):** \$ 1,00, **CP. PLURIANUAL 2024:** 51, **VALOR USD (Base Imp.):** \$ 12.692,60; **DESCRIPCIÓN:** Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la Bodega de Administración de Sustancias (Agroindustrial) ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso y calle C de la ciudad de Quito, **CP. 2023:** 294, **VALOR USD. (Base Imp.):** \$ 1,00, **CP. PLURIANUAL 2024:** 48, **VALOR USD (Base Imp.):** \$ 9.132,20; y, **DESCRIPCIÓN:** Servicio de Limpieza de las Oficinas de la Subsecretaría de Migración ubicadas en la Av. Amazonas y Av. República de la ciudad de Quito, **CP. 2023:** 295, **VALOR USD. (Base Imp.):** \$ 1,00, **CP. PLURIANUAL 2024:** 49, **VALOR USD (Base Imp.):** \$ 16.934,12 (...), que da un total de \$ 83.793,24 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América);



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

**Que**, mediante **Memorando MDI-CGAF-DA-2023-4989-MEMO**, de 13 de diciembre de 2023, la señora Ing. Yasmina Elizabeth Fernández León - Especialista de Servicios Institucionales, solicitó a la Srta. Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa -Directora Administrativa, la autorización de inicio de los trámites para la etapa preparatoria, con el fin de ejecutar el "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III, PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EDIFICIO MATRIZ SHYRIS Y EL TELÉGRAFO, MIGRACIÓN AV. AMAZONAS, BODEGAS DE SUSTANCIAS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL**", el mismo que es autorizado por la señora Ab. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa con la siguiente sumilla " *Autorizado gestionar conforme normativa previa validación técnica de conformidad con las competencias de la Dirección de Compras Públicas*"; en el cual, se adjunta el **Informe de Necesidad No. MDI-CGAF-DA-GSI-2023-011-INF**, de fecha 13 de diciembre de 2023 elaborado por la Sra. Maritza Pullaguari Hidalgo - Asistente Administrativo 1, revisado por la señora Ing. Yasmina Fernández - Especialista de Servicios Institucionales y aprobado por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en donde se recomienda lo siguiente: "(...) *Luego de determinar la necesidad de la contratación del servicio de limpieza se recomienda se realizar el proceso a través de Catálogo Electrónico según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y normativa secundaria (...)*";

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-5025-MEMO**, de fecha 14 de diciembre de 2023 la señora Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro - Directora Administrativa, (S) remite a la Ing. Yasmina Fernández - Especialista de Servicios Institucionales, donde indica: "(...) *Por lo expuesto, se AUTORIZA el inicio de la etapa preparatoria del proceso de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EDIFICIO MATRIZ SHYRIS Y EL TELEGRAFO, BODEGAS DE SUSTANCIAS QUITO Y GUAYAQUIL Y MIGRACIÓN AV. AMAZONAS QUITO, se conmina a entregar la información relevante de la compra a la brevedad posible para dar inicio a la contratación.(...)*";

**Que**, mediante **Acción de personal Nro. 1081**, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez – Ministra del Interior en la cual designa a la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DATH-2023-2307-MEMO**, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Psic. Jennifer Elizabeth González Arcos – Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la señora Ing. María Cristina Lucio Pazmiño - Coordinadora General Administrativa Financiera; que en su parte pertinente indica: "(...) *que por su digno intermedio autorice a quien corresponda realizar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio del Interior, para el proceso de contratación del "ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN"*, conforme corresponda y a la vez remitir la certificación PAC respectiva. (...)"; y, **Autorizado** mediante Hoja de Ruta, en el cual remite el **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-CGAF-DAMTH-IJ-002**, de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito por los servidores Ing. Verónica Lucía Carrión Ochoa - Analista de Servicios Migratorios 1, Lcdo. Andrés Fernando Naranjo Almeida - Director de Servicios Migratorios, Crnel. Holguer Marcelo Cortez Carrión - Subsecretario de Migración, Ing. Jorge Esteban Aguirre Andrade - Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y Psic. Jennifer Elizabeth González Arcos – Directora de Administración del Talento Humano; en su parte pertinente menciona: **Justificación Técnica** "(...) *Los uniformes constituyen una herramienta que aporta al cumplimiento de las actividades de los servidores públicos con la funcionalidad y comodidad necesarios para afrontar largas jornadas de trabajo; transmitiendo una imagen personal de confianza e identidad institucional (...)* Es pertinente considerar que la Subsecretaría de Migración inició sus actividades migratorias con personal civil, como Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio en el año 2012, en el cual se dotó por única y última vez de uniformes al personal que formó parte de esta institución a esa fecha. Sin



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

embargo, con la finalidad de otorgar y estandarizar una identidad institucional a los servidores públicos de la Subsecretaría de Migración, de manera eventual se ha dotado de chompas, procurando mantener unidad en su presentación e imagen al mundo; las prendas fueron elaboradas y obtenidas en base a los recursos asignados a esta dependencia, así también como parte de donación de Organizaciones Internacionales como es el caso de OIM y GIZ, cuya dotación no fue suficiente para el personal en su totalidad, conservando a la actualidad chompas con diferentes diseños y que por el transcurso del tiempo se encuentran desgastadas y en mal estado, acotando que algunas chompas cuentan o no con logotipos de la institución de acuerdo al año de elaboración. Por tal razón, la Dirección de Administración de Talento Humano, dentro de su planificación y ordenamiento ha establecido la necesidad de generar el requerimiento para la “ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN”, con el fin de cubrir la necesidad de dotar de uniformes a todo el personal de la Subsecretaría de Migración, que a la presente fecha asciende a un número de 386 servidores públicos y funcionarios, para el cumplimiento de sus funciones en condiciones de confort, bienestar y durabilidad. La actividad fue planificada por la Dirección de Servicios Migratorios de la Subsecretaría Migración, por lo que fue incluida en la Programación Anual de la Política Pública PAPP del Ministerio del Interior, aprobada en el mes de enero de 2023. Sin embargo, en consideración a las competencias y funciones facultadas en normativa, se gestionó con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el traslado de la citada actividad a la PAPP a la Dirección de Administración de Talento Humano; que en su parte pertinente indica: **Justificación Económica:** “(...) La Dirección de Administración de Talento Humano, en virtud de sus competencias atribuidas en normativa legal vigente, referente a la dotación de uniformes para el personal del Ministerio del Interior y considerando las condiciones especiales que corresponden a la ejecución del control migratorio y servicios migratorios en las Unidades de Control Migratorio y Servicios de Apoyo Migratorio, realizó las gestiones para atender la necesidad de la Subsecretaría de Migración, para la dotación de uniformes que brinden identidad institucional al personal que labora en esa unidad administrativa, el cual constituye la primera imagen de la nación ecuatoriana ante el mundo. Actualmente, la Subsecretaría de Migración cuenta con un total de 372 servidores públicos operativos y 14 servidores públicos administrativos; quienes cumplen jornadas especiales de labores en las Unidades de Control Migratorios en horarios rotativos, para el registro de movimientos migratorios de salida y entrada al país de ciudadanos nacionales extranjeros y en los Servicios de Apoyo Migratorio brindan servicios migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que los solicitan. La Dirección de Administración de Talento Humano, entregará uniformes a un total de 386 que en el marco de la normativa legal han cumplido con el periodo determinado en ley. La actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio del Interior para ejecución en el primer cuatrimestre del año 2023, con un valor que no corresponde al requerido para la contratación a la fecha actual, por lo que es necesaria la reforma al PAC para modificación tanto del cuatrimestre a ejecutar como el valor ajustado en función del proceso de contratación definido. Cabe precisar que la contratación no fue ejecutada en el primer cuatrimestre del año 2023, en virtud de las gestiones para la definición del proceso de contratación el cual se realizará por Catálogo Electrónico, el presupuesto referencial es de USD \$ 51.651,76 (Cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. Por lo que, en el marco de la normativa legal vigente, es necesario realizar la Reforma al PAC del Ministerio del Interior, para inclusión del presupuesto referencial requerido y su ejecución en el tercer (...);”

**Que,** mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-5138-MEMO**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó a la señora Ing. María Cristina Lucio Pazmiño - Coordinadora General Administrativa Financiera; que en su parte pertinente menciona: “(...) la Reforma a Pac según el detalle incluido en el Informe Justificativo de Reforma PAC adjunto. 1. Emisión de Certificación PAC del siguiente objeto de contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EDIFICO MATRIZ SHYRIS Y EL TELÉGRAFO, BODEGAS DE SUSTANCIAS QUITO Y GUAYAQUIL Y MIGRACIÓN AV. AMAZONAS QUITO (...);” y, **Autorizado** mediante Hoja de Ruta; en el cual remite el **Informe**



**Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023**

**Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-CGAF-DA-GSI-2023-0002-INF-PAC**, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por los servidores Ing. Yasmina Elizabeth Fernández León - Especialista de Servicios Institucionales y la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa; que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica y Económica:** "(...) Para el año 2023 se realizó la contratación del servicio de limpieza para 7 instalaciones del Ministerio del Interior, mientras que para el año 2024 no se tenía una información exacta de cuantas instalaciones requerirán de la contratación del servicio ya que las órdenes de compra se encontraban vigentes, por lo que la Dirección Administrativa se encontraba a la espera de los requerimientos de contratación por parte de las unidades interesadas, las cuales realizaron la solicitud de la necesidad tiempo antes que la orden de compra vigente feneciera, razón de ello no se podía establecer un presupuesto real para realizar la correspondiente reforma al PAC. A inicios del año 2023 en el Plan Anual de la Política Pública (PAPP) de la Coordinación General Administrativa Financiera correspondiente a la Dirección Administrativa no se consideró en el PAC del Ministerio del Interior la contratación del servicio de limpieza, ya que existían órdenes de compra vigentes hasta los primeros días del mes de enero de 2024, por esta razón no se contempló en el primer y segundo cuatrimestre del año 2023 y se priorizó los recursos para procesos cuya contratación eran emergentes, para el del tercer cuatrimestre del año en curso, el Ministerio de Finanzas como ente rector de las finanzas públicas procedió a realizar disminuciones presupuestarias por concepto de Optimización del Presupuesto General del Estado, realizando un recorte presupuestario significativo al Ministerio del Interior, por tal motivo la Dirección Administrativa al no contar con tales recursos no pudo proceder a realizar la planificación de la nueva contratación del servicio de limpieza para las instalaciones y oficinas del Ministerio del Interior dentro de este último periodo del año 2023. Es indispensable realizar la contratación del servicio de limpieza en el tercer cuatrimestre, ya que como se mencionó en párrafos anteriores las órdenes de compra vigentes fenecen en los primeros días del año 2024 y se requiere que las obligaciones se generen en este año 2023 para de esta manera continuar con el correspondiente proceso de contratación. (...)";

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar y autorizar** la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN A ELIMINAR														CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO		
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	PC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ADQUISICION ENIFORMES INSTITUCIONALES PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE MIGRACION	01	000	001	530802	1701	001	0000	0000	881220012	Servicio	Unidad	1	107.142,86	107.142,86	C1		Común	CATÁLOGO ELECTRONICO



Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

CONTRATACIÓN A REFORMAR / INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EDIFICIO MATRIZ SHYRIS Y EL TELEGRAFO, MIGRACION AV. AMAZONAS, BODEGAS DE SUSTANCIAS QUITO Y GUAYAQUIL	01	000	001	530209	1701	001	0000	0000	853300012	Servicio	Unidad	1	4,00	4,00	C3	Común	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE MIGRACION 2023	55	000	002	530802	1701	001	0000	0000	881220011	Servicio	Unidad	1	\$ 1,00	\$ 1,00	C3	Común	CATÁLOGO ELECTRÓNICO

**Nota:** Los valores no incluyen IVA.

PLURIANUAL																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EDIFICIO MATRIZ SHYRIS Y EL TELEGRAFO, MIGRACION AV. AMAZONAS, BODEGAS DE SUSTANCIAS QUITO Y GUAYAQUIL	01	000	001	530209	1701	001	0000	0000	853300012	Servicio	Unidad	1	76.810,47	76.810,47	C3	Común	Catálogo Electrónico
ADQUISICIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE MIGRACION PERIODO 2024	55	000	002	530802	1701	001	0000	0000	881220011	Servicio	Unidad	1	\$ 51.651,76	\$ 51.651,76	C3	Común	Catálogo Electrónico

**Nota:** Los valores no incluyen IVA.

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

**Artículo 4.- Encárguese** a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Cristina Lucio Pazmiño  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

#### Referencias:

- MDI-CGAF-DA-2023-5138-MEMO

#### Anexos:

- 1\_2023-06-02\_mdi-vsc-sdm-dsm-2023-10066-memo-solicit\_ejecuc\_proces\_2pag.pdf
- 5\_2023-06-03\_mdi-vsc-sdm-2023-0609-memo-solicitando\_traslado\_recursos-2pag.pdf
- 9\_2023-06-05\_mdi-cgpg-2023-00411-memo\_aprobando\_modif\_papp\_2pag.pdf
- 14\_2023-06-08\_mdi-cgaf-dath-2023-0960-memo-respuesta\_solic\_ejec\_de\_proceso\_2pag.pdf
- 15\_2023-06-16\_mdi-vsc-sdm-dsm-2023-11047-memo\_respuesta\_solic\_ejec\_proceso\_1pag.pdf
- 16\_2023-07-21\_mdi-cgaf-dath-2023-1211-memo-remitiendo\_informe\_tec\_2pag.pdf
- 1\_2023\_10\_06\_mdi-cgaf-da-2023-3731-memosolicituddeinformenecesidad\_2pg0302583001703711305.pdf
- 21\_2023-10-27\_mdi-cgaf-dath-2023-1875-memo\_remit\_inf\_nec\_autoriz\_inic\_2pag.pdf
- 22\_2023-10-31\_mdi-cgaf-da-2023-4127-memo\_aprobacion\_inform\_nec\_4pag.pdf
- 25\_2023-11-17\_mdi-cgaf-2023-1631-memo\_solic\_modif\_papp\_2pag.pdf
- 27\_2023-11-22\_mdi-cgpg-2023-00705-memo-aprob\_modif\_emergente\_papp\_3pag.pdf
- 32\_2023-11-24\_mdi-cgaf-dath-2023-2059-memo\_solic\_valid\_papp\_2pag.pdf
- 34\_2023-11-27\_mdi-cgpg-dpys-2023-0172-memo\_resp\_valid\_act\_papp\_2pag.pdf
- 36\_2023-11-30\_mdi-cgaf-dath-2023-2097-memo\_solic\_certif\_presup\_4pag.pdf
- 38\_2023-12-01\_mdi-cgaf-df-2023-1168-memo\_emis\_certif\_presup\_2pag.pdf
- 10\_2023\_12\_05\_mdi-cgpg-dpys-2023-0176-memo-2\_validacion\_papp\_3pg0176494001703711692.pdf
- 3\_12\_05\_mdi-cgaf-da-2023-4799-memo\_solicitud\_certificacion\_presupuestaria\_2pg0556284001703711692.pdf
- ndo\_nro\_mdi-cgaf-df-2023-1188-memo\_emision\_certificación\_presupuestaria\_5pg0192247001703711986.pdf
- mdi-cgaf-da-2023-4798-memo\_(2).pdf
- 15\_-2023\_12\_14\_mdi-cgaf-da-2023-5025-memo\_aprobacioninformenecesidad\_3pg0948668001703711986.pdf
- informe\_reforma\_pac\_servicio\_limpieza\_26\_dic\_23-signed-signed0366517001703711987.pdf
- e\_de\_justificación\_uniformes\_26diciembre\_2023-signed-signed\_(1)-signed-signed-signed-signed\_(2).pdf
- 2023-12-27\_reforma\_pac\_con\_esigef\_uniformes\_migración\_y\_limpieza.xls
- 2023-12-27\_reforma\_pac\_con\_esigef\_uniformes\_migración\_y\_limpieza\_mdi-signed-signed.pdf

#### Copia:

Señor Magíster  
Alex Vinicio Gallo Lema  
**Director de Compras Públicas**

Señora Ingeniera  
Yasmina Elizabeth Fernández León  
**Especialista de Servicios Institucionales**

Señor Magíster  
Jorge Esteban Aguirre Andrade



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

## **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0029-RESOLUCIÓN**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023**

### **Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional**

Rita de los Angeles Pachacama Chacha  
**Asistente de Servicios Migratorios**

Coronel  
Holguer Marcelo Cortez Carrión  
**Subsecretario de Migración**

bj/ag

#### **Ministerio del Interior**

**Dirección:** Av. de Los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
**Código postal:** 170135 / Quito-Ecuador.  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)

